MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
RESP. ELAB. Y ACT. PORTAL TRANSPARENCIA
RECIBIDO
Fecha: 16.08.22 Hora: 10:38 hrs
Folios: 02

Nº 049-2022-OEA-HEP/MINSA

República del Perú

Resolución Administrativa

OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
V°B°
RESPONSABLE DE EQUIPO CONTROL PATRIMONIAL

La Victoria, 04 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe Técnico Nº 017-RBASIST-032-ETCP-OL-OEA-HEP-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logistica, a traves del cual se sustenta la baja por la causal de estado de excedencia de un bien mueble; y;

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
V°B°

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, del Ministerio de Salud de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para poder establecer nuestra organización institucional donde se establece las funciones de los distintos órganos y unidades orgánicas que lo conforman, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en concordancia con lo dispuesto el Decreto Legislativo N– Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento;

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
V°B°
Abog. DELIA C. ESPINOZA OTANI
Jefa
Oficina de Logística

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economia y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 47 de la referida Directiva en el Titulo VII Baja de bienes muebles patrimoniales, se establece que la Baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, Esto implica la extraccion correspondiente del registro contable patrimonial y su control a traves de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectua conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC, precisando en el literal c) de su Articulo 48 que es causal de baja entre otros, el estado de excedencia;

Que, con documento del Visto, el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el informe técnico relacionado con el procedimiento

de Baja por estado de excedencia, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria vigente y recomendando la exclusión a los registros de bienes institucionales;

Contando con el Visado del Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y de la Jefatura de la Oficina de Logística de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
V°B°
RESPONSABLE DE EQUIPO CONTROL PATRIMONIAL

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR,** el procedimiento de baja de un (01) bien mueble denominado Equipo de Anestesia, por la causal de Estado de Excedencia, cuyos datos se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR,** a la Oficina de Logística y Oficina de Economía efectuar los procedimientos administrativos pertinentes para que el bien mueble sea excluido del registro patrimonial y contable, según corresponda.

V°B°
Jefe
Oficina de Logística

Artículo 3°.- **NOTIFICAR,** la presente Resolución con su Anexo 01 a la Direccion General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- **ENCARGAR,** la publicación de la presente Resolución Administrativa, al Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas, (www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VWAB/va

c.c. Direccion General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
c.c. Oficina General de Administración – Ministerio de Salud - MINSA
c.c. Oficina de Logística
c.c. Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
c.c. Oficina de Economía
c.c. Oficina de Asesoría Legal
c.c. Encargado del Portal de Transparencia del Hospital Emergencias Pediátricas

PERÚ | Ministerio de Salud

ANEXO 01

BAJA DE BIEN MUEBLE POR CAUSAL DE EXEDENCIA

ITEM	MARGESI	DESCRIPCION DEL BIEN								ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD PARA SISTEMA DE SALUD
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	COLOR	SERIE	AÑO	MEDIDAS							
1	532237630002	EQUIPO DE ANESTESIA	OHMEDA	EXCELL-110 ANSI	U.S.A	AZUL METALICO	AMDU00756	1991	1.70X0.85X0.72 Mt	REGULAR	1503020402	39,444.00	39,443.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SI
											TOTAL	39,444.00	39,443.00			

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
FREDY MAX MACHUCA CANARI
RESPONSABLE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONI.